

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **117**

Fecha Estado: 09/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180005300	Ordinario	CIELO LUZ LOPEZ RODRIGUEZ	AVC PROYECTOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento en adopción de medidas técnicas de dirección, de manera que, de las diligencias fijadas para el 29 de septiembre de los corrientes, solo se adelantará la audiencia del art. 77 del CPTSS a partir de las 8:30 de la mañana, la fecha para la audiencia del art. 80 del CPTSS se señalará en esta oportunidad. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del vínculo dispuesto en el auto. OF2	08/09/2021		
05001310501820180014600	Ordinario	AMPARO DEL SOCORRO BOTERO GARCIA	COLFONDOS	Auto resuelve recurso Resuelve recurso de reposición y apelación contra auto que liquidó costas procesales de forma negativa. ordena el envío del expediente al HTSM para que se resuelva allí el recurso de apelación interpuesto. arg	08/09/2021		
05001310501820190020700	Ordinario	JAVIER DARIO CARVAJAL ACEVEDO	UGPP	Auto que aplaza audiencia En adopción de medidas técnicas de dirección se dispone la reprogramación de la audiencia fijada para el día 9 de septiembre de 2021, y en su lugar se señala para que tenga lugar, el día 29 de septiembre de 2021 a partir de las 10:00 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/10541653 OF1.	08/09/2021		
05001310501820190043700	Ordinario	MARTHA NUBIA GAVIRIA LOPERA	LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA	Auto corre traslado a las partes por el término de tres días de la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora, en virtud de lo establecido en el artículo 316 del CGP. Se comparte el vínculo de acceso al expediente en el auto, se les recuerda a las partes que el link referido tiene como fecha de vencimiento el 15 de septiembre de los corrientes, por lo que se le recomienda descargar los documentos de su interés previo a vencerse el plazo antes anotado. OF2	08/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190050800	Ordinario	RAMON ANTONIO MONTOYA	UGPP	Auto pone en conocimiento En un estricto control de legalidad, se ve precisada esta Juzgadora a la adopción de medidas de saneamiento en torno a la contradicción del dictamen, disponiéndose desde ya citar al perito que rindió el dictamen para que en audiencia y en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso, sustente el mismo. Por otra parte, se observa que se recibe por medio del correo electrónico institucional de éste Despacho memorial con constancia de no afiliación a Positiva Compañía de Seguros S.A., por lo anterior, se incorpora dicha respuesta al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver Auto) OF1.	08/09/2021		
05001310501820210034500	Tutelas	JAIRELIS VERONICA CONTRERAS QUIÑONEZ	DELEGACION DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO	Sentencia tutela primera instancia TUTELAR el derecho fundamental de petición, nacionalidad y educación a la accionante, Ordenar a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a través de la REGISTRADURIA ESPECIAL DE APARTADÓ, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, disponga y realice el acompañamiento necesario para que la accionante pueda de manera virtual obtener el apostille en el registro civil de nacimiento; de manera excepcional y en caso de no ser posible ni siquiera con la ayuda de dicha entidad la obtención del apostille, acepte como prueba los dos (2) testigos para suplir dicho requisito, garantizando la inscripción extemporánea en el registro de nacimiento de conformidad con lo expuesto en esta providencia, debiendo comunicarse con la accionante para coordinar el trámite, agendando fecha y hora para la realización de las diligencias, cuya programación no podrá superar el plazo de 15 días desde la emisión de esta decisión. Ordena notificar. E2	08/09/2021		
05001310501820210035700	Tutelas	LUZ MIRYAM MORALES HENAO	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Auto pone en conocimiento Se admite la presente tutela. Ordena notificar. E2	08/09/2021		
05001310501820210035800	Tutelas	MARTIN EMILIO JARAMILLO ARENAS	UARIV	Auto pone en conocimiento Se admite la presente tutela. Ordena notificar. E2	08/09/2021		
05001410500820210023001	Tutelas	ANA DORIS TOBON GUTIERREZ	CLINICA MEDELLIN SA	Auto concede impugnación tutela Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y conforme a la suspensión de términos otorgada a esta judicatura mediante acuerdo Nro. CSJANTA21-87 del 01 de septiembre de 2021, los días 6 y 7 de septiembre del año que cursa, Se AVOCA conocimiento en la fecha de la acción de tutela proveniente del JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, con ocasión de la impugnación presentada por la parte accionada frente al fallo proferido. E2	08/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN
SECRETARIO (A)